



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 21 de octubre de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente Accidental, **D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D<sup>a</sup>. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.

**\* No asiste y justifican su ausencia:**

D. José María Villalobos Ramos por encontrarse ausente de la localidad con motivo de viaje a Bruselas durante los días 18,19 y 20.

Código Seguro de verificación:9Ltz6p+9jnBtK4gGNI3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/27
	9Ltz6p+9jnBtK4gGNI3WfA==		



9Ltz6p+9jnBtK4gGNI3WfA==

\* Por razones de Urgencia en el Punto 8º.- (Expte. 494/2016).- Asuntos Urgentes, se incluye el siguiente asunto: **Punto 8º.1.- (Expte. 494/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para realizar un contrato de relevo de duración determinada a tiempo completo (441), como Promotora Turística, Grupo C Subgrupo C1, Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio.” Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 487/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2.016. Aprobación.

**Punto 2º.-** (Expte. 488/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para realizar la contratación laboral temporal de un Oficial Maquinista de teatro (Grupo C, Subgrupo C2, Grupo Cotización 8)”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 489/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de dos Bomberos-Conductores para el Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”. Aprobación.


**Punto 4º.-** (Expte. 490/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00675, por importe de 72.432,45 €.”. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 491/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00678, por importe de 66.924,00 €.”. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte. 492/2016).- Propuesta de la Delegada de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Entidad *CEPER Hermanos Machado de Utrera* y Concesión de subvención por importe de 10.000,00 € con cargo a la Partida Presupuestaria A02 3300 48930 RC 2016, para el desarrollo del Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente durante el año 2016.”. Aprobación.”.

**Punto 7º.-** (Expte. 493/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Maestro Milla para la producción y organización de la Cabalgata 2016, Ampliación de subvención por importe de 8.000 € ”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/27
 9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==			

**Punto 8º.-** (Expte. 494/2016).- Asuntos Urgentes.

**Punto 8º.1.- (Expte. 494/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para realizar un contrato de relevo de duración determinada a tiempo completo (441), como Promotora Turística, Grupo C Subgrupo C1, Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente Accidental, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 487/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2016.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente Accidental, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2016.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 488/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL MAQUINISTA DE TEATRO (GRUPO C, SUBGRUPO C2, GRUPO COTIZACIÓN 8)”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e

Código Seguro de verificación:9Lt z6p+9 jnBtK4gGNi3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/27
	9Lt z6p+9 jnBtK4gGNi3WfA==		



9Lt z6p+9 jnBtK4gGNi3WfA==

inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2016 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 31 de Mayo de 2016 (B.O.P. 07.06.2016), se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.


Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria H21.3300.13100 y el Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“Con fecha 26.09.2016 el Departamento de Artes escénicas, eventos y promoción cultural solicita la contratación de un Oficial Maquinista de teatro, habiendo informado este Director Técnico con fecha 26.09.2016 la urgencia o necesidad de la contratación así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable.*

*La intervención municipal informa la existencia de consignación presupuestaria, propuesta de gasto nº 74/2016, presupuesto general para el año 2016, para la contratación de un Oficial Maquinista de teatro para un periodo de tres meses, al encontrarse el titular del puesto, D. Francisco Jesús Mora Romero, en situación de Incapacidad Temporal. La contratación se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria H21.3300.13100.*

*Al no existir bolsa de trabajo vigente para esta categoría profesional, se realizará una oferta genérica al Servicio Andalucía de Empleo de Utrera, tal como establece el Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, art. 40.5. (... Asimismo y excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de las citadas categorías, previo informe del Comité de Empresa). Todo ello teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.*

*En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta por ciento de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*

Código Seguro de verificación:9LtZ6p+9jnBtK4gGni3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/27
	9LtZ6p+9jnBtK4gGni3WfA==		
			
9LtZ6p+9jnBtK4gGni3WfA==			

*Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes.*

*Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2016).*

*Las retribuciones que corresponderían a la persona contratada, serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.*

*En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE la contratación de un Oficial Maquinista de teatro mediante un contrato laboral temporal de duración hasta el 31.12.2016 con posibilidad prorrogarse como máximo hasta el 31.03.2017, haciendo constar dicha circunstancia en la oferta que se tramite en el Servicio Andalúz de Empleo de Utrera, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.*


Visto que actualmente no hay en vigor bolsa de trabajo de la categoría profesional de Oficial Maquinista de teatro, el Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, contempla en su art. 40.5, de manera excepcional, la posibilidad de efectuar la petición oportuna al Servicio Andalúz de Empleo de Utrera, previo informe del Comité de Empresa.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para realizar la contratación laboral temporal de un Oficial Maquinista de teatro (Grupo C, Subgrupo C2, Grupo Cotización 8) para un período de tiempo hasta el día 31.12.2016, con posibilidad de prorrogarse dicha contratación como máximo hasta el día 31.03.2017.

**SEGUNDO:** La persona a contratar será seleccionada mediante oferta genérica de empleo en el Servicio Andalúz de Empleo de Utrera, una vez aprobada la presente resolución, realizándose inicialmente la Oferta por un periodo de tiempo de hasta el día 31.12.2016, con posibilidad de prorrogarse como máximo hasta el día 31.03.2017.

Código Seguro de verificación:9Ltz6p+9jnBtK4gGni3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/27
	9Ltz6p+9jnBtK4gGni3WfA==		
			
9Ltz6p+9jnBtK4gGni3WfA==			

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención y al Departamento de Recursos Humanos, Oficina de Selección y Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para realizar la contratación laboral temporal de un Oficial Maquinista de teatro (Grupo C, Subgrupo C2, Grupo Cotización 8) para un período de tiempo hasta el día 31.12.2016, con posibilidad de prorrogarse dicha contratación como máximo hasta el día 31.03.2017.

**SEGUNDO:** La persona a contratar será seleccionada mediante oferta genérica de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, una vez aprobada la presente resolución, realizándose inicialmente la Oferta por un periodo de tiempo de hasta el día 31.12.2016, con posibilidad de prorrogarse como máximo hasta el día 31.03.2017.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención y al Departamento de Recursos Humanos, Oficina de Selección y Gestión de Personal, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 489/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE DOS BOMBEROS-CONDUCTORES PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.". APROBACIÓN.**


Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios

Código Seguro de verificación:9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/27
	9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==		



9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==

interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2016 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2016 (B.O.P. 07.06.2016), se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria G12.1360.12007/G12.1360.12104, propuesta de gasto nº 76/2016 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“Con fecha de efectos del día 04.10.2016 han renunciado a la interinidad como Bomberos Conductores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera D. José M. Macías Luque con D.N.I. 25.687.645 y D. Daniel Luque Fernández con D.N.I. 28.598.220 por haber sido nombrados funcionarios interinos como Bomberos Conductores en el Ayuntamiento de Córdoba. Por ello es necesario cubrir dichas plazas al encontrarse vacantes, puesto que los titulares de las mismas se encuentran en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Dos Hermanas. Por parte de este Director Técnico, con fecha 06.10.2016, ya se informó la urgencia o necesidad de los nombramientos como funcionarios interinos así como la legalidad de los mismos en base a la normativa aplicable.*

*La intervención municipal ha informado, mediante propuesta de gasto nº 76/2016, la existencia de consignación presupuestaria para el nombramiento como funcionarios interinos de 2 bomberos conductores, aplicaciones presupuestarias G12.1360.12007/G12.1360.12104.*

*Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.*

*El Presupuesto municipal para el 2016 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 31 de Mayo de 2016 (BOP 07.06.2016), dispone: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta por ciento de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de*

Código Seguro de verificación:9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/27
			
9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==			

funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.”.

También es de señalar lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, art. 92.2d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tal como ya se hizo contar en el informe de fecha 06.10.2016.

Para cubrir las citadas plazas existe una Bolsa de trabajo que se constituyó, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 07.10.2011, una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 9 plazas pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y categoría Bombero-Conductor, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, correspondiendo 5 plazas a la Oferta de Empleo Público de 2.009, 3 plazas a la O.E.P DE 2.010 Y 1 Plaza a la ampliación de la O.E.P 2.010.

Por tanto las personas integrantes de dicha bolsa de trabajo reunirían los requisitos para poder ser nombradas funcionario/a interino/a, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Las retribuciones que corresponderán como Bombero-Conductor serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para dichos puestos.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionarios/as interinos/as de 2 Bomberos Conductores para el Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Presidencia y de la Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil, por considerarse como prioritario dichos nombramientos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2016), así como la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, art. 92.2d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de duración hasta la finalización de las comisiones de servicios en el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) de los titulares de las plazas D. Juan Miguel Raya Núñez con D.N.I. 52569996T y D. Daniel García-Parra Varela 31725602T y en todo caso hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dichas plazas conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe dicha excepcionalidad. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Código Seguro de verificación:9Ltz6p+9jnBtK4gGni3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/27
	9Ltz6p+9jnBtK4gGni3WfA==		
			
9Ltz6p+9jnBtK4gGni3WfA==			



Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de dos Bomberos-Conductores para el Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Presidencia y de la Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil, hasta la finalización de las comisiones de servicios en el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) de los titulares de las plazas D. Juan Miguel Raya Núñez con D.N.I. 52569996T y D. Daniel García-Parra Varela 31725602T y en todo caso hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dichas plazas conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO:** Las personas que se nombren como funcionarios/as interinos/as serán seleccionadas dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 07.10.2011, una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 9 plazas pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y categoría Bombero-Conductor, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, correspondiendo 5 plazas a la Oferta de Empleo Público de 2.009, 3 plazas a la O.E.P de 2.010 y 1 Plaza a la ampliación de la O.E.P 2.010.


**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Presidencia y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de dos Bomberos-Conductores para el Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Presidencia y de la Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil, hasta la finalización de las comisiones de servicios en el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) de los titulares de las plazas D. Juan Miguel Raya Núñez con D.N.I. 52569996T y D. Daniel García-Parra Varela 31725602T y en todo caso hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dichas plazas conforme dispone el art. 10 del Real Decreto

Código Seguro de verificación:9Ltz6p+9jnBtK4gGNI3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/27
	9Ltz6p+9jnBtK4gGNI3WfA==		
			
9Ltz6p+9jnBtK4gGNI3WfA==			

Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO:** Las personas que se nombren como funcionarios/as interinos/as serán seleccionadas dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 07.10.2011, una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 9 plazas pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y categoría Bombero-Conductor, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, correspondiendo 5 plazas a la Oferta de Empleo Público de 2.009, 3 plazas a la O.E.P de 2.010 y 1 Plaza a la ampliación de la O.E.P 2.010.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Presidencia y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 490/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00675, POR IMPORTE DE 72.432,45 €.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2016-00675.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las*

Código Seguro de verificación:9Ltz6p+9jnBtK4gGNi3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/27
	9Ltz6p+9jnBtK4gGNi3WfA==		



9Ltz6p+9jnBtK4gGNi3WfA==

Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66003743	04/07/16	B41000134 AMARILLO, AUTOCAR LOS	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA UTR608 FECHA 04/07/16 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES JULIO 2016 (EXPTE. 19/2008)	
Aplicación: G12.4411.48999 AD: 2016 22006204		Importe: 24.750,00 €	
2016 66004819	02/09/16	B41000134 AMARILLO, AUTOCAR LOS	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA UTR688 FECHA 01/09/16 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES SEPTIEMBRE 2016 (EXPTE. 19/2008)	
Aplicación: G12.4411.48999 AD: 2016 22006204		Importe: 24.750,00 €	
2016 66005353	23/09/16	B91512319 AGRORUBSAN, S.L.	22.932,45 €
	Texto:	S/FRA 1160096 FECHA 23/09/16 3ª FASE REHABILITACION CASA MUSEO EN PLZ. ENRIQUE DE LA CUADRA, 32 (EXPTE. OB29/2015)	
Aplicación: H21.3300.6320017 AD: 2016 22003702 PROYECTO: 2014 2980007		Importe: 22.932,45 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
68.452,44 €	0,00	3.980,01 €	72.432,45 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/27
	9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==		



9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66003743	04/07/16	B41000134 AMARILLO, AUTOCAR LOS	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA UTR608 FECHA 04/07/16 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES JULIO 2016 (EXPTE. 19/2008)	
Aplicación: G12.4411.48999 AD: 2016 22006204		Importe: 24.750,00 €	
2016 66004819	02/09/16	B41000134 AMARILLO, AUTOCAR LOS	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA UTR688 FECHA 01/09/16 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES SEPTIEMBRE 2016 (EXPTE. 19/2008)	
Aplicación: G12.4411.48999 AD: 2016 22006204		Importe: 24.750,00 €	
2016 66005353	23/09/16	B91512319 AGRORUBSAN, S.L.	22.932,45 €
	Texto:	S/FRA 1160096 FECHA 23/09/16 3ª FASE REHABILITACION CASA MUSEO EN PLZ. ENRIQUE DE LA CUADRA, 32 (EXPTE. OB29/2015)	
Aplicación: H21.3300.6320017 AD: 2016 22003702 PROYECTO: 2014 2980007		Importe: 22.932,45 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Liquido:
68.452,44 €	0,00	3.980,01 €	72.432,45 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 491/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00678, POR IMPORTE DE 66.924,00 €.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:9Lt z6p+9 jnBtK4gGNi3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/27
	9Lt z6p+9 jnBtK4gGNi3WfA==		



9Lt z6p+9 jnBtK4gGNi3WfA==

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL  
ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2016-00678.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66002513	06/05/16	B91205930 MARTINEZ FERRETERIA Y SUMINISTROS, S.L.	14.308,64 €
	Texto:	S/FRA 16-1237 FECHA 06/05/16 DIVERSOS MATERIALES (LOSAS Y BORDILLOS (PFOEA 2015)	
Aplicación: O42.1580.61181 PROYECTO: 2015 1980004 AD: 2016 22003043 Aplicación: O42.1580.61153 PROYECTO: 2015 1980004 AD: 2016 22003043 Aplicación: O42.1580.61117 PROYECTO: 2015 1980004 AD: 2016 22003043			Importe: 14.308,64 €
2016 66003408	22/06/16	B41715467 HISPADETRANS, S.L.	39.075,52 €
	Texto:	S/FRA 29 FECHA 22/06/16 HORAS DE CAMION, RETROEXCAVADORA Y HORAS CAMION BAÑERA. (PFOEA)	
Aplicación: O42.1580.6112201 AD: 2016 22018310			Importe: 39.075,52 €
2016 66003478	30/06/16	B11668878 FERRETERIA XEREZ, S.L	13.539,84 €
	Texto:	S/FRA E5004386 FECHA 28/06/16 DIVERSOS MATERIALES (PFOEA)	

Código Seguro de verificación: 9LtZ6p+9jnBtK4gGNI3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/27



9LtZ6p+9jnBtK4gGNI3WfA==

Aplicación: O42.1580.6112201 AD: 2016 22018332		Importe: 13.539,84 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Liquido:
55.309,09 €	0,00	11.614,91 €	66.924,00 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66002513	06/05/16	B91205930 MARTINEZ FERRETERIA Y SUMINISTROS, S.L.	14.308,64 €
	Texto:	S/FRA 16-1237 FECHA 06/05/16 DIVERSOS MATERIALES (LOSAS Y BORDILLOS (PFOEA 2015)	
Aplicación: O42.1580.61181 PROYECTO: 2015 1980004 AD: 2016 22003043		Importe: 14.308,64 €	
Aplicación: O42.1580.61153 PROYECTO: 2015 1980004 AD: 2016 22003043			
Aplicación: O42.1580.61117 PROYECTO: 2015 1980004 AD: 2016 22003043			
2016 66003408	22/06/16	B41715467 HISPADETRANS, S.L.	39.075,52 €
	Texto:	S/FRA 29 FECHA 22/06/16 HORAS DE CAMION, RETROEXCAVADORA Y HORAS CAMION BAÑERA. (PFOEA)	
Aplicación: O42.1580.6112201 AD: 2016 22018310		Importe: 39.075,52 €	
2016 66003478	30/06/16	B11668878 FERRETERIA XEREZ, S.L	13.539,84 €
	Texto:	S/FRA E5004386 FECHA 28/06/16 DIVERSOS MATERIALES (PFOEA)	
Aplicación: O42.1580.6112201 AD: 2016 22018332		Importe: 13.539,84 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Liquido:
55.309,09 €	0,00	11.614,91 €	66.924,00 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación:9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/27
	9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==		



9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 492/2016).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD CEPER HERMANOS MACHADO DE UTRERA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 10.000,00 € CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA A02 3300 48930 RC 2016, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES Y PLANES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DURANTE EL AÑO 2016.”. APROBACIÓN.”.**

Por la Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA.**

A la vista de la solicitud presentada por el CEPER “HERMANOS MACHADO DE UTRERA”, con registro de entrada de fecha 11/10/2016 y número 36337 en la cual pide una subvención por importe de 10.000,00€ (diez mil euros) para el desarrollo del Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente para el año 2016.

Visto informe del técnico de la Delegación de Educación que, literalmente, dice: “Doña M<sup>a</sup> Dolores Pérez Ortiz,, como Técnico de la Delegación de Educación, Juventud e Infancia de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para resolver la solicitud presentada por la Entidad **CEPER HERMANOS MACHADO DE UTRERA** “, con CIF S4111001F y domicilio en C/ La Palma, nº 3 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de **10.000 € ( diez mil euros )** para el desarrollo de Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente para el año 2016.

**INFORMA:**

**Primero:** que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites.
- Acreditación mediante Certificado de Representación, del nombramiento de D. José Antonio Martínez Muñiz, Director del “CEPER HERMANOS MACHADO DE UTRERA “

Código Seguro de verificación:9LtZ6p+9jnBtK4gGNI3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/27
	9LtZ6p+9jnBtK4gGNI3WfA==		
			
9LtZ6p+9jnBtK4gGNI3WfA==			

- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención,
- Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 11/10/2016 y número 36337.
- Proyecto “ Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente “ para el año 2016.

**Segundo:** que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Entidad en Utrera.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero:** *Instrumentalizar la concesión de la subvención, que nos ocupa, con la firma de un Convenio de colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Utrera y el CEPER “Hermanos Machado de Utrera” en el que se recoge, a través de sus acuerdos, los compromisos de ambas partes, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).*

**Segundo:** Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de **10.000 € (diez mil euros)** con la finalidad del desarrollo del Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente durante el año dos mil dieciséis.

**Tercero:** Autorizar el gasto con cargo a la partida A02.320048930 RC 2016. 22018334 del Presupuesto Municipal.

**Cuarto:** Dar Cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA.- Fdo.: D<sup>a</sup>. Carmen Violeta Fernández Terrino.”**

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CEPER “ HERMANOS MACHADO DE UTRERA “ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ ACTIVIDADES Y PLANES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2016**

**REUNIDOS:**

De una parte, don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra don JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MUÑIZ con D.N.I.52270737V, como Director del CEPER Hermanos Machado de Utrera, con CIF 4111001F, con domicilio en C/ La Palma, nº 3, de Utrera

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el CEPER “ Hermanos Machado “ respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que según el art. 27 de la Constitución Española, todos tienen derecho a la educación y los poderes públicos ayudarán a los Centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca.

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean

Código Seguro de verificación:9Lt z6p+9 jnBtK4gGni3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/27
	9Lt z6p+9 jnBtK4gGni3WfA==		
			
9Lt z6p+9 jnBtK4gGni3WfA==			



contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

La Ley 17/2007 de 10 de Diciembre, de Educación en Andalucía, en su art.169.1 viene a decir: las Corporaciones Locales cooperarán con la Administración educactiva en la promoción de la enseñanza y en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Así mismo, facilitará la información demográfica para facilitar los procesos de escolarización y podrán cooperar en la realización de actividades o servicios complementarios, en los terminos previstos en la presente Ley y en las demás normativas que resulte de aplicación.

En el art.174.1, de la misma Ley, en su apartado d/ refleja el desarrollo de Programas y Actuaciones de Educación Permanente de personas adultas. Así mismo, en el apartado 2, del mismo artículo se recoge que para hacer efectiva la colaboración se podrá suscribir los correspondientes convenios, en los que se establecerán las condiciones generales que articulen dicha cooperación.

La Orden 24 de Septiembre de 2007, por la que se regulan los Planes Educativos de carácter no formal para personas Adultas, en su art.4, de colaboración con otras Instituciones, recoge que la persona titular de la Dirección de los Centros promoverá e impulsará la colaboración con otros organismos e instituciones para una mayor calidad y óptimo funcionamiento de los Planes Educativos ofertados por el Centro y secciones. Dentro de los Planes Educativos ofertados se encuentran los Planes Educativos para el Fomento de la Ciudadanía Activa. ( art.7 ) para el que es objeto el presente convenio.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera pretende promover la Ciudadanía Activa y la Integración de las personas Adultas en la Sociedad del Conocimiento en Igualdad de Oportunidades, para la cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad que participa en este proceso.

TERCERA.- El CEPER Hermanos Machado de Utrera, tiene como objetivos y finalidades , lo establecido en la Orden de 24 de Septiembre de 2007, que son:

1.- Los Planes Educativos de Carácter no Formal, corresponden a enseñanzas no regladas y promoverán, con carácter general, el acceso a la sociedad del conocimiento a través de procesos de aprendizajes permanente, así como el desarrollo personal y profesional en condiciones de igualdad para las personas adultas.

2.- Las principales finalidades de estos serán el apoyo para la consecución de la titulación básica, el acceso a la Formación Profesional y otros niveles del sistema educactivo, el refuerzo de las competencias básicas t la práctica de la ciudadanía activa, de modo que se favorezca la formación integral de las personas adultas.

CUARTA.- Para que este programa funcione, el CEPER Hermanos Machado de Utrera aporta voluntarios y personal que ponen en marcha un amplio programa de actividades formativas.

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al maximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con el CEPER Hermanos Machado de Utrera, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- El CEPER Hermanos Machado de Utrera acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.-El CEPER Hermanos Machado de Utrera para el desarrollo de actividades y planes educativos de educación permanente, para el año 2016.

Este programa tiene como objetivos fundamentales:

Plan educativo de uso básico de tecnologías de la información y la comunicación:

1. Poner en contacto al alumnado con el mundo de la informática, de manera que adquiera hábitos y actitudes positivas, así como experiencias suficientes para llegar a comprender las posibilidades que le ofrece este medio.
2. Aumentar el nivel de competencia en el uso de las TIC del alumnado.
3. Orientar la adquisición de habilidades esenciales en el área de las TIC
4. Usar el ordenador como herramienta de investigación, manipulación y expresión de nuestros conocimientos.
5. Convertir a medio plazo, El CEPER “ Hermanos Machado “ en un centro de formación de referencia en enseñanza de TIC.

Patrimonio Cultural: Teatro y Música Andaluza y Actividades Complementarias t culturales.

1. Incrementar sus saberes y conocimientos sobre el medio social, histórico, económico, político, cultural y tecnológico
2. Recuperar canciones, poesías..... que nuestros mayores conocen y no se pueden olvidar
3. Reconocer los diversos tipos de patrimonio: natural, artístico, musical, urbano, industrial, bibliográfico, sobre todo de nuestra Comunidad Autónoma y nuestra localidad.

Código Seguro de verificación:9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/27
	9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==		
			
9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==			

4. Desarrollar las relaciones sociales, la participación social y fomentar actitudes y actividades solidarias.
5. Considerar la música de nuestra tierra como patrimonio cultural.
6. Fomentar la lectura de autores de nuestra tierra.
7. Formar un grupo de teatro y varios coros.
8. Representar obras de teatro y interpretar piezas musicales.
9. Reconocer valores y competencias en el alumnado.
10. Desarrollar habilidades personales.
11. Crear procesos de autoestima
12. promover el trabajo en equipo

SEGUNDO.- El CEPER “ Hermanos Machado de Utrera “cuenta con el personal necesario, unido a la citada Entidad, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente del El CEPER “ Hermanos Machado de Utrera “, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Entidad:

- a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Entidad para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.
- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
  1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
  2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
  3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.
- k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a

Código Seguro de verificación:9LtZ6p+9jnBtK4gGni3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/27
	9LtZ6p+9jnBtK4gGni3WfA==		
			
9LtZ6p+9jnBtK4gGni3WfA==			

otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Delegación municipal de Educación, Juventud e Infancia aportará 10.000,00 € IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a El CEPER “ Hermanos Machado de Utrera “ dicha subvención que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.016, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SEPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución os suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

Código Seguro de verificación:9LtZ6p+9jnBtK4gGNI3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/27
	9LtZ6p+9jnBtK4gGNI3WfA==		



9LtZ6p+9jnBtK4gGNI3WfA==

DECIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera. Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciséis.

EL DIRECTOR  
José Antonio Martínez Muñoz

ALCALDE DE UTRERA  
José María Villalobos Ramos

SECRETARIO GENERAL  
Juan Borrego López.”

Analizada la propuesta de la Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de colaboración, entre el Ayuntamiento de Utrera y el CEPER “Hermanos Machado de Utrera para el desarrollo del Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente durante el año dos mil dieciséis.

**SEGUNDO:** Conceder una subvención a la Entidad Ceper Hermanos Machado de Utrera, con CIF S4111001F por importe de 10.000 €. con la finalidad del desarrollo del Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente durante el año dos mil dieciséis.

**TERCERO:** Autorizar el gasto con cargo a la partida A02.320048930 RC 2016. 22018334 del Presupuesto Municipal.

**CUARTO:** Dar Cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 493/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN MAESTRO MILLA PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA 2016, AMPLIACIÓN DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 8.000 € ”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:


**“PROPUESTA DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

EXPONE:

- Que el Excmo. Ayuntamiento, como administración local más cercana a los vecinos y ciudadanos de Utrera, considera la Cabalgata de Reyes una actividad de interés lúdico-cultural, fundamental en las fiestas navideñas.

Código Seguro de verificación:9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/27
	9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==		



9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==

- Que tradicionalmente desde el año 1977, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera colabora con la Asociación Maestro Milla, organizadora de la Cabalgata, destinando en los últimos años una subvención incluida en los presupuestos municipales.

- Que con fecha 6 de julio La Asociación Maestro Milla presentó escrito con nº de registro 25767 solicitando una ampliación de ocho mil euros (8.000 €) si fuera posible, tras haberse aprobado el presupuesto 2016.

- Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, considero que se hace necesario la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Asociación Maestro Milla, con el fin de promover la difusión y fomento de las actividades tradicionales navideñas que cuentan con el apoyo popular de Utrera.

- Por ello PROPONE a la Junta de Gobierno Local la APROBACIÓN si procede del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN MAESTRO MILLA PARA LA PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA 2016, del que se adjunta copia.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado D<sup>a</sup> María del Carmen Cabra Carmona, Concejala Delegada de Turismo, Festejos y Comercio.”

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN MAESTRO MILLA PARA LA PRODUCCIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2016.**

En Utrera, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2016

De una parte, D. José María Villalobos Ramos, con D.N.I. 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del secretario general de la Corporación, D. Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, D. Carlos Escobar Gallego con D.N.I. Nº 75325581Y como Representante de la Asociación Maestro Milla con domicilio social en Utrera, C/ Avda. Del Matadero, 34 y C.I.F. G-41448101

Ambos, ante mí, el Secretario de este Excmo. ayuntamiento, se reconocen competencia legal respectiva para poder formalizar este convenio, para la celebración de la tradicional Cabalgata de Reyes Magos, fin socio-cultural de la Asoc. Cultural Maestro Milla, a cuyo efecto

**EXPONEN**

1º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 16, la promoción del turismo entre las que se incluye, la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. Tarea que tiene encomendada a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.

2º.- Que dentro de las actividades navideñas de este año 2015/2016 destaca la Cabalgata de Reyes, siendo un evento de interés social y turístico al ser parte patrimonial del municipio por considerarse expresión popular de lo festivo, tradicional, y consustancial a la identidad cultural de los utreranos.

3º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Maestro Milla están interesados en promocionar y promover la Cabalgata de Reyes, procurando la coordinación de iniciativas comunes que puedan redundar en el desarrollo económico y turístico de Utrera.


4º.- Que con fecha 6 de julio la Asociación Maestro Milla presentó escrito con nº de registro 25767 solicitando una ampliación de ocho mil euros (8.000 €) si fuera posible, tras haberse aprobado el presupuesto 2016. Siendo posible atender dicha solicitud pues en el presupuesto 2016 existe consignación presupuestaria suficiente.

5º.- Que ambas instituciones con el objetivo común de apoyar, fomentar y promover el municipio de Utrera y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencia, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende colaborar en la producción y organización de la Cabalgata de Reyes Magos de la ciudad de Utrera celebrada en el año 2016, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión,

Código Seguro de verificación:9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/27
	9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==		
			
9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==			

**SEGUNDA.-** Son obligaciones generales del beneficiario:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.
- d) Contar con los medios personales y materiales disponibles por parte de la Asoc. Maestro Milla para el buen desarrollo de la Cabalgata de Reyes Magos 2016.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuenta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo cuarto de este Convenio de Colaboración.
- j) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- k) Como beneficiario de subvenciones, la Asociación Maestro Milla vendrá obligada a justificar el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera realizará las campañas de difusión de la Cabalgata de Reyes Magos que, tradicionalmente, viene realizando en los distintos medios de comunicación provinciales.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

l) Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

m) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de:

- Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

- La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta

Código Seguro de verificación:9LtZ6p+9jnBtK4gGNI3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/27
	9LtZ6p+9jnBtK4gGNI3WfA==		



9LtZ6p+9jnBtK4gGNI3WfA==

obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

n) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.

**TERCERA.-** El Excmo. Ayuntamiento realizará una aportación económica de ocho mil euros (8.000 €) a la Asoc. Maestro Milla, con cargo a la partida A02 3380 48904, para colaborar en la financiación de la Cabalgta 2016.

**CUARTA.-** Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “*podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención*”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

**QUINTA.-** La concesión de la presente subvención nominativa por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

**SEXTA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma, y tendrá una vigencia temporal de un año, sin perjuicio de su posible prórroga, modificación o ampliación por acuerdo de ambas partes.

**SEPTIMA.-** Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

**OCTAVA.-** Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

**NOVENA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo.: José María Villalobos Ramos.-

**EL TESORERO DE LA ASOC MAESTRO MILLA**

Fdo.: Carlos Escobar Gallego

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: Juan Borrego López.-”

Código Seguro de verificación:9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/27



9LtZ6p+9jnBtK4gGNi3WfA==

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Maestro Milla para la Producción y Organización de la Cabalgata de Reyes Magos de 2016.

**SEGUNDO:** Conceder una ampliación de la subvención a la Asociación Maestro Milla, con CIF G41448101 por importe de 8.000 €.

**TERCERO:** Autorizar el gasto con cargo a la partida A02.920048999C 2016. 22018334 del Presupuesto Municipal de 2016.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 8º.- (EXPTE. 494/2016).- ASUNTOS URGENTES.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente **\*Punto 8º.1.- (Expte. 494/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para realizar un contrato de relevo de duración determinada a tiempo completo (441), como Promotora Turística, Grupo C Subgrupo C1, Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio.” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 8º.1.- (EXPTE. 494/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA REALIZAR UN CONTRATO DE RELEVO DE DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO COMPLETO (441), COMO PROMOTORA TURÍSTICA, GRUPO C SUBGRUPO C1, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:9Ltz6p+9jnBtK4gGNi3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/27
	9Ltz6p+9jnBtK4gGNi3WfA==		
			
9Ltz6p+9jnBtK4gGNi3WfA==			



**“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Vista la solicitud del empleado municipal, D. ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ con D.N.I. 75.370.093-J, personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, ocupando una plaza en la plantilla de personal laboral de Oficial Grupo C en el Subgrupo C1, puesto de trabajo 001063, Encargado de Herrería, Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, Departamento Obras Públicas, Oficina de Obras Públicas, donde solicita pasar a la situación de jubilación parcial.

Visto que se ha resuelto, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19.10.2016, el correspondiente proceso selectivo que se ha convocado para la selección de un Promotor/a Turístico/a, mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo completo (441), vinculado a la jubilación parcial solicitada por D. ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ, habiendo resultado primera la opositora Dª. NATALIA GARCÍA GARETA.

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado la existencia de consignación presupuestaria con cargo a la aplicación R71.9200.13100, propuesta de gasto nº 77/2016, y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“En relación con la propuesta de gasto nº 77/2016 (R71.9200.13100), presupuesto general para el año 2016 aprobado definitivamente mediante acuerdo del Pleno de fecha 31.05.2016 (B.O.P. 07.06.2016), la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral, mediante contrato de relevo, de un Promotor/a Turístico/a, motivado por la solicitud de jubilación parcial realizada por el empleado municipal D. Antonio Rodríguez Gómez, siendo la fecha de jubilación definitiva el día 22.05.2020.*

*Con tal fin se ha realizado un proceso selectivo, cuya bases se aprobaron mediante Decreto de Alcaldía de fecha 09.06.2016 “Bases para la selección de un Promotor Turístico para contrato de relevo por jubilación parcial” para seleccionar mediante oposición libre un Promotor Turístico (Grupo C, Subgrupo C1) para la realización de los trabajos propios de su categoría en este Excmo. Ayuntamiento. Con fecha 19.10.2016 se resuelve dicho proceso, asumiéndose la propuesta del tribunal calificador y resultando Doña Natalia García Gareta la primera candidata opositora para la contratación como promotora turística para el contrato de relevo.*

*Por tanto dicha contratación cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”. Por parte de este Director Técnico con fecha 07.10.2016 se informó la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable.*

*Las retribuciones que corresponderían a la Promotora Turística contratada, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C, Subgrupo C1 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.*

*En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE aprobar la excepcionalidad, por parte de la Junta de Gobierno Local, para realizar un contrato de relevo de duración determinada a tiempo completo (441), como Promotora Turística, Grupo C Subgrupo C1, Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y*

Código Seguro de verificación:9Ltz6p+9jnBtK4gGni3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/27
	9Ltz6p+9jnBtK4gGni3WfA==		
			
9Ltz6p+9jnBtK4gGni3WfA==			

Comercio, a Doña Natalia García Gareta, al ser la primera opositora del proceso selectivo que se ha convocado al efecto y vinculado a la aprobación de la solicitud de jubilación parcial que va a solicitar D. Antonio Rodríguez Gómez, teniendo prevista la jubilación definitiva para el día 22.05.2020 y debiendo de acreditar Doña Natalia García Gareta la condición de desempleada en el momento de la contratación.

Asimismo, se deberá de aprobar la excepcionalidad, por parte de la Junta de Gobierno Local, para realizar un contrato de relevo a tiempo parcial, 25% de jornada, (541) para el empleado municipal D. Antonio Rodríguez Gómez, con la categoría de Oficial Grupo C en el Subgrupo C1, Encargado de Herrería, siempre que por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social se apruebe la solicitud de Jubilación Parcial que tiene que tramitar ante dicho organismo. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **EL DIRECTOR TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO (Técnico de Administración General) . Fdo. José Luis López Rodríguez. ”.**

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para realizar un contrato de relevo de duración determinada a tiempo completo (441), como Promotora Turística, Grupo C Subgrupo C1, Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, a Doña Natalia García Gareta, al ser la primera opositora del proceso selectivo que se ha convocado al efecto y vinculado a la aprobación de la solicitud de jubilación parcial que va a solicitar D. Antonio Rodríguez Gómez, teniendo prevista la jubilación definitiva para el día 22.05.2020 y debiendo de acreditar Doña Natalia García Gareta la condición de desempleada en el momento de la contratación.

**SEGUNDO.-** Aprobar la excepcionalidad para realizar un contrato de relevo a tiempo parcial, 25% de jornada, (541) para el empleado municipal D. Antonio Rodríguez Gómez, con la categoría de Oficial Grupo C en el Subgrupo C1, Encargado de Herrería, siempre que por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social se apruebe la solicitud de Jubilación Parcial que tiene que tramitar ante dicho organismo.


**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Séptima Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: María Carmen Suarez Serrano. (P.D. de Alcaldía de 20/11/15). “**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para realizar un contrato de relevo de duración determinada a tiempo completo (441), como Promotora Turística, Grupo C Subgrupo C1, Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, a Doña Natalia García Gareta, al ser la primera opositora del proceso selectivo que se ha convocado al efecto y vinculado a la aprobación de la solicitud de jubilación parcial que va a solicitar D. Antonio Rodríguez Gómez, teniendo prevista la jubilación definitiva para el día 22.05.2020 y debiendo de acreditar Doña Natalia García Gareta la condición de desempleada en el momento de la contratación.

Código Seguro de verificación:9Lt z6p+9 jnBtK4gGNI3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/27
	9Lt z6p+9 jnBtK4gGNI3WfA==		
			
9Lt z6p+9 jnBtK4gGNI3WfA==			

**SEGUNDO:** Aprobar la excepcionalidad para realizar un contrato de relevo a tiempo parcial, 25% de jornada, (541) para el empleado municipal D. Antonio Rodríguez Gómez, con la categoría de Oficial Grupo C en el Subgrupo C1, Encargado de Herrería, siempre que por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social se apruebe la solicitud de Jubilación Parcial que tiene que tramitar ante dicho organismo.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8,50 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia Accidental levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente Accidental, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente Accidental, Fdo.: Don Francisco Campanario Calvente.- El Secretario, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:9Lt z6p+9 jnBtK4gGNi3WfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/10/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/27
	9Lt z6p+9 jnBtK4gGNi3WfA==		
			
9Lt z6p+9 jnBtK4gGNi3WfA==			